

274424 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

168222 18/04/2008 04/04/2008
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

WILLIAM ERNESTO
GONZALEZ HERRERA

17338119 CUNDINAMARCA
Cédula Consejo Seccional

INCCA DE COLOMBIA
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.338.119
GONZALEZ HERRERA

APELLIDOS
WILLIAM ERNESTO

NOMBRES

William E. Gonzalez H.
FIRMA



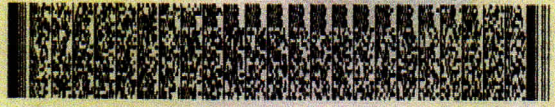
FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1967
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-SEP-1986 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5203500-00130573-M-0017338119-20081122 0006657277A ? 7240003675

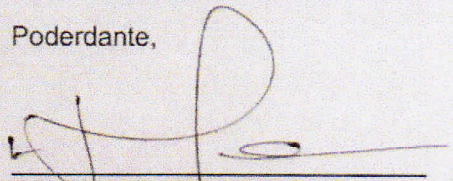
Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

ASUNTO: PODER
PROCESO N°. 50001-4003003-2021-0041300
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SANDRA JULIANA ÁVILA CASTAÑO.
EJECUTADO: MEJOR ESPACIO S.A.S

MARCEL FERNANDO RIVERA VELÁSQUEZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de MEJOR ESPACIO S.A.S., manifiesto a su Señoría que confiero PODER, ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA identificado civilmente con la C.C. N°. 17.338.119 de Villavicencio (Meta), y profesionalmente con la T.P. N°. 168.222 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de la Sociedad dentro del proceso de la referencia. Mi apoderado podrá interponer recursos, solicitar el desglose de documentos, recibir notificaciones, renunciar, sustituir, reasumir, proponer nulidades, instaurar acciones de tutela, y demás facultades propias del mandato.

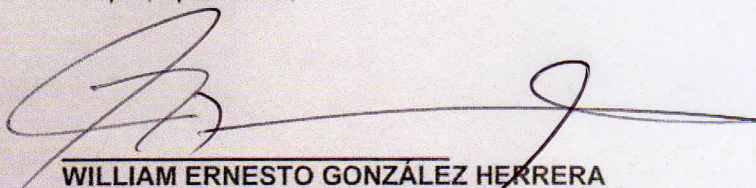
Ruego entonces a su Señoría reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderado en los términos del poder aquí conferido, manifestando desde ya que renunciemos a términos de ejecutoria y notificación.

Poderdante,



R/L MEJOR ESPACIO SAS
MARCEL FERNANDO RIVERA VELÁSQUEZ
C.C. N°. 80.874.646 de Bogotá
Correo e: mejorespaciosas@gmail.com
Celular: 317-372-6917

Acepto, apoderado,



WILLIAM ERNESTO GONZÁLEZ HERRERA
C.C. N°. 17.338.119 de Vcio
T.P. N°. 168.222 del C.S. de la J.
Correo e: wgonzalez11@hotmail.com
Celular: 313-881-2554

Fwd: PROCESO EJECUTIVO RADICADO UNICO- No 50001400300320210041300

MEJOR ESPACIO <mejorespaciosas@gmail.com>

Sáb 2/04/2022 3:06 PM

Para: wgonzalez11@hotmail.com <wgonzalez11@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (396 KB)

PODER MEJOR ESPACIO.pdf;

Buenas trades Dr William,

Adjunto poder especial, amplio y suficiente, para que actúe en representación de la empresa MEJOR ESPACIO SAS, en el proceso ejecutivo radicado unico # 50001400300320210041300.

Cordialmente;

JINNA PAOLA VELA CRUZ
MEJOR ESPACIO S.A.S.
Cel: 315-5529297

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en este o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This e-mail and its attachments may contain privileged or confidential information and are addressed exclusively to their intended recipients. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately and delete this e-mail and its attachments from your system. The storage, recording, use or disclosure of this e-mail and its

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22308342C2496

10 DE MARZO DE 2022 HORA 12:13:44

AA22308342

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2020

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : MEJOR ESPACIO S.A.S

N.I.T. : 900.245.369-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01843454 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 6,954,239,769

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 45 A NO. 102 A 41

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MEJORESPACIOSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 45 A NO. 102 A 41
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MEJORESPACIOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002444 DE NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01248043 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MEJOR ESPACIO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02044572 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MEJOR ESPACIO LTDA POR EL DE: MEJOR ESPACIO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02044572 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: MEJOR ESPACIO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
06	2015/11/05	JUNTA DE SOCIOS	2015/12/15	02044572
7	2015/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/02/22	02064289

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL, 1-) ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION PROMOCIÓN Y VENTAS DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES. 2- PROMOCIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE EDIFICACIONES PARA VIVIENDA, HOTELES, CENTROS COMERCIALES E INSTITUCIONALES. 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, PUENTES VEHICULARES, PUENTES PEATONALES, PERFORACIÓN DE POZOS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADOS AGUAS NEGRAS, AGUAS LLUVIAS, PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES, INSTALACIONES DE GAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PARA PROYECTOS DE VIVIENDA, COMERCIALES E INSTITUCIONALES, Y ASENTAMIENTOS POBLACIONALES URBANOS Y RURALES ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE SUELOS Y GEOTECNIA, DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA TODA CLASE DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTÓNICA, DISEÑOS HIDROSANITA RÍOS Y DE GAS PARA EDIFICACIONES, ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE TODO TIPO DE OBRA 4- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN SÚBBASE, EN BASE GRANULAR, EN CONCRETO ASFALTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y EN EMULSIONES ASFÁLTICAS. 5. -DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TODO TIPO DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTÓNICA, INCLUYE MONTAJE DE APARATOS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE COMUNICACION Y DATOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CÁMARAS DE VIDEO. 6. ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES, PRODUCCIONES AGROPECUARIAS DE TODO TIPO Y PRODUCTO, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y DE LA INGENIERÍA EN GENERAL, TAMBIÉN DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN PRODUCCIÓN CRIA, LEVANTE Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINA, PORCINO, EQUINO, AVICOLA Y EN GENERAL TODA CLASE DE ESPECIE ANIMAL, CUYA EXPLOTACIÓN SEA PRIMARIA O DE SUS DERIVADOS TANTO EN FORMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22308342C2496

10 DE MARZO DE 2022 HORA 12:13:44

AA22308342

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

NATURAL, ARTIFICIAL O INDUSTRIAL, ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y ASESORÍAS TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES. 7. ACTIVIDAD HOTELERA, TURISTICA Y DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, EJERCITAR Y DESARROLLAR TODA LA ACTIVIDAD HOTELERA Y TURÍSTICA CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS IGUAL QUE LA INVERSIÓN EN FINCA RAIZ PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, SUBDIVISIÓN, ENAJENACIÓN Y VENTAS DE LOS MISMOS. EXPLOTAR EN TODOS LOS NIVELES LA INDUSTRIA DE SERVICIOS: HOTELERA, SUMINISTRO DE COMIDAS, REFRIGERIOS Y RESTAURANTES EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, BIEN SEAN PROPIOS O DE TERCEROS; VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO, PROCESADOS O SIN PROCESAR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTO HUMANO, BEBIDAS EN GENERAL, REPRESENTACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 8.SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PLANEACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FACTURACION Y COBRO DE LOS SERVIDOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, TAMBIÉN LA OPERACIÓN DE SISTEMAS, EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ESTOS SERVICIOS, URBANAS O RURALES CON REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS. 9.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICACIONES PRIVADAS, PUBLICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTROS COMERCIALES INCLUYENDO CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA DICHAS LABORES; ASEO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, HIDRONEUMÁTICOS ELECTROMECAÑICOS, COMPUTADORES Y CONMUTADORES. 10.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, AUDITORIA, REVISORIA FISCAL, CONTADURIA PUBLICA, ANALISIS FINANCIERO, EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURIDICA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. .11. PRESTACION DE SERVIDOS PROFESIONALES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIQACIÓN DE DESASTRES Y DE RIESGOS, EN ATENCIÓN, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y AYUDA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA, MARGINADA Y VULNERABLE; CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, LEY DE TIERRAS Y DE VICTIMAS, OBSERVATORIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASESORIAS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA. 11. DISEÑO, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR, CELEBRACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y DESFILES DE MODAS, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE PRENDAS PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES, DE USO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE SU INTEGRIDAD. 12.- ALQUILER DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA, ANDAMIOS, FORMALETAS METÁLICAS, DE MADERA Y DE CUALQUIER OTRO ELEMENTO ÚTIL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, 13 DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. COMERCIALIZACION DE SARDINELES, BORDILLOS, ADOQUINES, POSTES, BLOQUES PARA MAMPOSTERIA, PLACAS DE ENTREPISO Y TODO TIPO DE PREFABRICADO EN CONCRETO. 14.- EXPLOTACION Y COMERCIALIZACIÓN DE CANTERAS DE ARENA, RECEBOS, RELLENOS, TIERRA, MATERIAL DE RIO, BALASTRO, GRAVILLA, TRITURADO, ARENA LAVADA, BASE GRANULAR. 15.-ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS EN EVALUACIÓN DE IMPACTO

AMBIENTAL, Y DIRECCIONES AMBIENTALES DE OBRA EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERIA REFORESTACIONES DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN CUALQUIER TERRENO EN GENERAL. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 800.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 800.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 800.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, QUIEN PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02044572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA VELASQUEZ MARCEL FERNANDO

C.C. 000000080874646

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02281204 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

HURTADO GUERRERO WILSON ESTEBAN

C.C. 000001121917533

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22308342C2496

10 DE MARZO DE 2022 HORA 12:13:44

AA22308342

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02281205 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

CASTAÑEDA CAMACHO ALFREDO FERNANDO

C.C. 000000086061937

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,667,242,021

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4111

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

E. S. D.

Ref. Demanda de Ejecutiva RAD. 2021-00413-00 de SANDRA LILIANA AVILA CASTAÑO contra MEJOR ESPACIO S.A.S.

Asunto: Incidente de Nulidad.

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA, en mi calidad de apoderado de la parte **DEMANDADA** en el proceso de la referencia, según el poder que allego con este escrito, y atendiendo la excepción jurisprudencial de que **“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”**, según lo establecido en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del proceso, en consecuencia, muy respetuosamente le solicito que se declare la **NULIDAD** de todo lo actuado posterior al auto que libra mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2021, basado en los siguientes hechos:

1.- La demandada ejecutiva singular se presente el 01 de mayo de 2021, cuando se encontraba vigente el Decreto ley 806 del 04 de junio de 2020 expedido como consecuencia de la pandemia de salud.

2.- El juzgado libró mandamiento de pago el 24 de mayo de 2021, notificado el 25 de mayo de 2021, y teniendo en cuenta que se presentaron medidas cautelares con la demanda, en aplicación del inciso quinto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se debió dar aplicación a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, los cuales señalan que, el primero, que se debe enviar una comunicación a la dirección del demandado registrada en la demanda a través del servicio postal autorizado y que en caso de que el citado no comparezca se procederá a practicar la notificación por aviso; la segunda, señala que el aviso será elaborado por el interesado quien lo remitirá por el medio del servicio postal autorizado y que la misma expedirá constancia de haber sido entregado en la misma dirección.

3.- Haciendo una revisión detallada del expediente, la dirección señalada por el demandante en el acápite de notificaciones es la Calle 18 No. 40ª – 88 Barrio Villa María de Villavicencio e email: mejorespaciosasqgmail.com, se puede observar que el apoderado de la

demandante, nunca dio cumplimiento a lo establecido en los artículos antes señalados.

4.- A folios 44 a 47 se allega por parte del apoderado de la demandante, pantallazo de fecha 15 de junio de 2021 11:54 am en donde señala: Notificación personal Proc No 50001400300320210041300 enviado a William ángel, mejor espacio sas y juzgado 03 Civil Municipal.

5.- Ahora bien, y teniendo en cuenta que no ALLEGÓ CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBO por parte de Mejor Espacio S.A.S., el apoderado del demandante a folios 64 a 87 procedió a enviar solamente al Juzgado 03 Civil Municipal y a William Angel la notificación por aviso y los anexos, si allegarlos a la demandada o por lo menos no aparece la constancia del envío al correo electrónico de MEJOR ESPACIO S.A.S., ni aparece el acuse de recibo que señala el artículo 291 numeral 3 inciso quinto del C.G.P.

6.- Ahora bien, tampoco se ordenó por parte del despacho que se enviara la citación y el aviso con la demanda y los anexos mediante una empresa de correo a la dirección aportada en la demanda de MEJOR ESPACIO S.A.S., Calle 18 No 40ª -88 Barrio Villa María de Villavicencio, empresa que si bien es cierto se encuentra cerrada desde el inicio de la pandemia, no es menos cierto que, allí permanecía un vigilante que podía haber recepcionado la misma y evitar la vulneración al debido proceso y derecho de contradicción de la demandada MEJOR ESPACIO S.A.S.

7.- Es de aclarar al Despacho que la empresa Mejor Espacio S.A.S. se encuentra cerrada desde el 20 de marzo de 2020 que empezó la pandemia y que si bien es cierto, y no es excusa, no hay una persona encargada de revisar el correo electrónico de la empresa, no es menos cierto que para la fecha de la supuesta notificación en la empresa se encontraba un celador encargado de recibir la correspondencia.

8.- Así las cosas, nos encontramos frente a un defecto procedimental absoluto cuando el despacho se aparta totalmente del procedimiento legal establecido con lo que afecta el derecho de defensa y contradicción de la empresa MEJOR ESPACIO S.A.S., así lo señala la Honorable Corte Suprema de Justicia en la Sentencia T-025 de 2018. M.P. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO.

9.- En la mencionada acción de tutela, la corte señaló:

“..... 24.-En esta oportunidad, esta Corporación reitera las reglas jurisprudenciales en las que se establece que: (i) todo procedimiento en el que se haya pretermitido una etapa procesal consagrada en la ley, se encuentra viciado por vulnerar el derecho fundamental al debido proceso de las partes y constituye un defecto procedimental absoluto; (ii) el error en el proceso debe ser de tal trascendencia que afecte de manera grave el derecho al debido proceso, debe tener una influencia directa en la decisión de fondo adoptada y no puede ser atribuible al actor; (iii) la notificación personal constituye uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, toda vez que garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de aplicar de forma concreta el derecho al debido proceso; (iv) la indebida notificación judicial constituye un defecto procedimental que lleva a la nulidad del proceso.”

10.- Ahora bien, sobre el acuse de recibo, la Honorable Corte Suprema de Justicia y la Honorable Corte Constitucional ha sentado jurisprudencia que se debe acreditar el mismo por parte del servidor del correo electrónico, lo que brilla por su ausencia en el proceso. (Ver sentencias stc 690 de 2020 MP. AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO y Sentencia C-420 de 2020. M.P. RICHARD S. RAMIREZ GRISALES).

11.- Mi poderdante MEJOR ESPACIO S.A.S. al ir a hacer la escritura del predio con folio de matrícula inmobiliaria 230-214209 se percató de la demanda que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal en la anotación 004 de fecha 10 de junio de 2021.

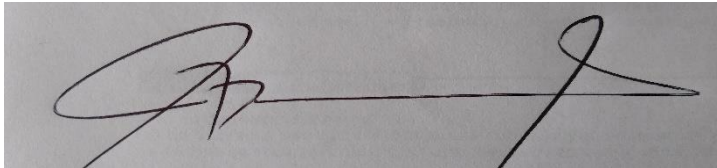
Así las cosas, señor juez, en aras de evitar futuras nulidades y teniendo en cuenta la excepción jurisprudencial de que **“los autos ilegales no atan ni al juez ni a las partes”**, respetuosamente le solicito se sirva decretar la nulidad, por indebida notificación, de todo lo actuado a partir del mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2021, notificado por estado del 25 de mayo de 2021, y en su lugar se proceda a notificar en debida forma a la demandada MEJOR ESPACIO S.A.S.

PRUEBAS.

Respetuosamente le solicito tener como pruebas, todas las documentales aportadas en proceso, así como los precedentes jurisprudenciales señalados de la Honorable Corte Suprema de Justicia y Honorable Corte Constitucional.

Anexos: Copia del poder otorgado para actuar, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, y copia del Certificado de Cámara y Comercio de Villavicencio de la demanda. En ocho (8) folios

Del Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'W. E. Gonzalez Herrera', written on a light-colored background.

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA
C.C. No. 17.338.119 de Villavicencio
T.P. No. 168.222 del C. S. de la J.

**NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION PERSONAL ART132 NUMERAL 8 CGP
RADICADO # 2021-0041300**

WILLIAM E. GONZALEZ H. <wgonzalez11@hotmail.com>

Lun 4/04/2022 2:28 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: william angel <william.abogado2015@hotmail.com>;sajuacas@gmail.com <sajuacas@gmail.com>

Señor

SECRETARIO (A)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META

E. S. D.

Ref. ADJUNTO MEMORIAL NULIDAD RADICADO # 2021-00413-00.

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SANDRA JULIANA AVILA CASTAÑO
Demandado:	MEJOR ESPACIO S.A.S.
Asunto:	ADJUNTO NULIDAD INDEBIDA NOTIFICACIÓN Y ANEXOS

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.338.119 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional de abogado número 168.222 del C. S. de la J., apoderado judicial de la parte demandada en el proceso citado en la referencia, según el poder que allego, por medio del presente correo, adjunto memorial solicitando NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Código General del Proceso y parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, me permito enviar copia a los correos de la demandante y su apoderado. Sírvase contabilizar término e ingresar al Despacho.

Atentamente,

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA

T.P. 168.222 del C.S. de la J.

Abogado